

**REF.: AUTORIZA PLAN DE AHORRO
PREVISIONAL VOLUNTARIO A SER
OFRECIDO POR PRINCIPAL
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
S.A.**

SANTIAGO, 28 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3876

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 4, 20 número 13 e inciso final y 67 del D.L. N° 3.538 de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; artículos 20 y 98 letra m) del D.L. N° 3500; en la Norma de Carácter General N° 226 de 2008; en la Circular N° 2.171 de 2015; y en la Resolución Exenta N° 3540 de 2020 de la Comisión para el Mercado Financiero.

CONSIDERANDO:

Que mediante presentaciones recibidas con fecha 19 de noviembre de 2019, 15 de mayo de 2020 que da respuesta al oficio N° 18.218, y mediante presentaciones recibidas con fecha 6 y 17 de julio de 2020, que dan respuesta al oficio N° 27.105, **Principal Administradora General de Fondos S.A.**, ha solicitado que se autorice el “CONVENIO ADMINISTRACIÓN DE CARTERA PARA AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO”, junto con sus anexos del 1 al 4, como plan de ahorro previsional voluntario.

RESUELVO:

Autorícese el “CONVENIO ADMINISTRACIÓN DE CARTERA PARA AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO”, y sus anexos del 1 al 4, para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

JPU/DCFP/AVP (1101103)



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3876-20-57856-F

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Lucía Canales L.

LUCIA CANALES LARDIEZ
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES (S)
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3876-20-57856-F